



¡Participativo e incluyente!

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL PARA
LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONCEJO DE BELLO PARA LA
VIGENCIA FISCAL 2016"**

ACUERDO N° 010

JUNIO 25 DE 2016

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL PARA
LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONCEJO DE BELLO PARA LA
VIGENCIA FISCAL 2016"**

El Concejo Municipal de Bello, en uso de las atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 313, de la Constitución Política de Colombia de 1991, numeral 3 Y 6. Los artículos 5, 6, 32 y 71 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, en su Artículo 29 que modifico el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y actuando con base a lo dispuesto en los numerales 10,11 y 12 de la Ley 4° de 1992, y el Artículo 58, numeral 2° del Acuerdo 033 de 2005 (Reglamento Interno), Acuerdo 019 de 2015 (Presupuesto para el año 2016), Decreto del Departamento de la Función Pública N° 1096 de 2015 y N° 225 del 12 de febrero de 2016, como las demás disposiciones concordantes que reglamentan la materia

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Incrementétese el salario, de los Servidores Públicos, para la vigencia de dos mil dieciséis (2016), a partir del primero (1) de enero de 2016, la asignación básica mensual para los servidores públicos del Concejo Municipal de Bello en un seis punto setenta y siete por ciento (6.77%), incremento que cobija a todos los cargos y / o categorías, actualmente existentes, en la planta del Personal del Concejo Municipal de Bello. Excepto para aquellos que se rigen por normas especiales, siempre y cuando, con ese incremento, no se supere el límite máximo salarial fijado por el Gobierno Salarial.



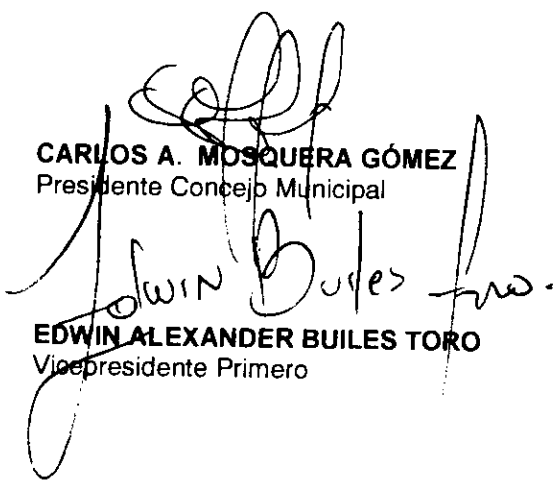
¡Participativo e incluyente!

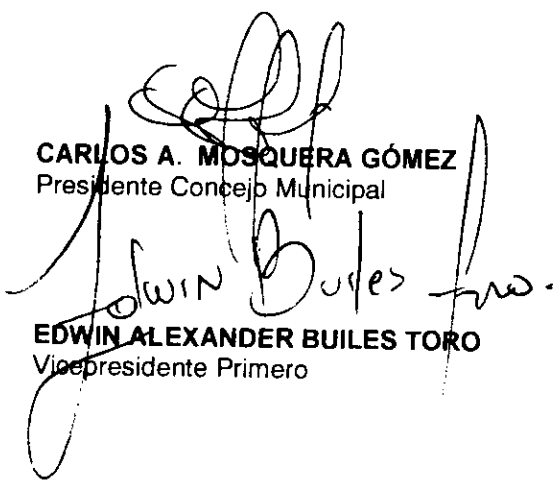
**"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL PARA
LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONCEJO DE BELLO PARA LA
VIGENCIA FISCAL 2016"**

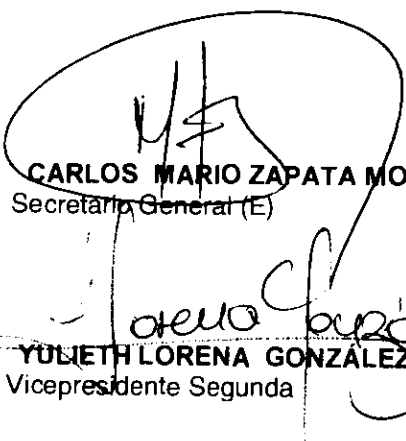
ARTICULO SEGUNDO: Para los efectos de los Artículos 10, 11 y 12 de la Ley 4° de 1962 la asignación básica mensual de los Servidores Públicos del Concejo Municipal de Bello, para la vigencia de dos mil dieciséis (2016), no podrá ser superior a los límites máximos que el Gobierno Nacional establezca para los Servidores Públicos de las Entidades territoriales.

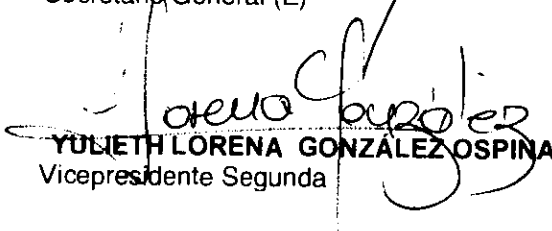
ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción y publicación Legal y surte sus efectos de manera retroactiva a partir del primero (1) de enero de dos mil dieciséis (2016).

Dado en Bello a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016).


CARLOS A. MOSQUERA GÓMEZ
Presidente Concejo Municipal


EDWIN ALEXANDER BUILES TORO
Vicepresidente Primero


CARLOS MARIO ZAPATA MORALES
Secretario General (E)


YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA
Vicepresidente Segunda

Proyecto: Carlos Mario Zapata Morales
Transcribió: Yenier Ortega Marín

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co



¡Participativo e incluyente!

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL PARA
LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONCEJO DE BELLO PARA LA
VIGENCIA FISCAL 2016"**

**EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO GENERAL (E) DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE BELLO,**

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo N° 010 del 25 de junio de 2016 fue presentado, debatido y aprobado en primer debate por la Comisión Primera o de Asuntos Económicos, en sesión realizada el 17 de junio de 2016; debatido y aprobado en segundo debate en Sesión Ordinaria, realizada el 25 de junio de 2016.

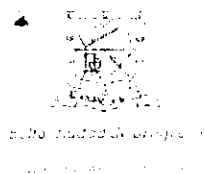
CONSTANCIA: El Secretario General (E) del Concejo Municipal de Bello, deja constancia que el presente Acuerdo en original y quince copias fueron enviados a la Alcaldía Municipal de Bello para su sanción y publicación legal el veintisiete (27) de junio de 2016.

Expedido en Bello a los veinte y dos (25) días del mes de junio de 2016.

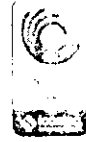
CARLOS A. MOSQUERA GÓMEZ
Presidente Concejo Municipal

CARLOS MARIO ZAPATA MORALES
Secretario General (E)

Revisó: Carlos Mario Zapata Morales
Transcribió: Yenle. Ortega



CARTA U OFICIO



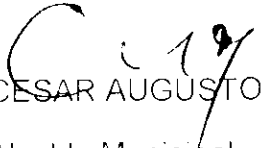
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal el día 28 de Junio de 2016.

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde Municipal 28 de de Junio 2016.

Ejécútese y publíquese el Acuerdo Municipal Nro. 010 del 25 de Junio 2016 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL CONCEJO DE BELLO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016"

EL ALCALDE MUNICIPAL


CESAR AUGUSTO SUAREZ MIRA
Alcalde Municipal

CERTIFICO: Que el anterior acuerdo se publicará en la página web del Concejo Municipal del Municipio de Bello

EL SECRETARIO DEL CONCEJO (E)


CARLOS MARIO ZAPATA MORALES